Maria Magdalena
Gandolfo Gandolfo
8.553.894-2
25/11/2024 - 10:09
ESTE DOCUMENTO CONTIENE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA
https://ceropapel.uchile.cl/validacion/verificar
CV: r6bj3frfqo9tdaddkcbb3mbior

FACULTAD DE ARTES
UNIVERSIDAD DE CHILE

APRUEBA CURSO DE EDUCACIÓN CONTINUA EN MÉTODOS Y TÉCNICAS DE ARTE TERAPIA I DE LA ESCUELA DE POSTGRADO DE LA FACULTAD DE ARTES PARA AÑO LECTIVO 2024.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 126

SANTIAGO, 02 DE OCTUBRE DE 2024

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 3, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. Nº 153, de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, ambos del Ministerio de Educación; D.U. Nº 906, de 2009, que fija el Reglamento General de Facultades; D.U. N°0011180 de 2020 y sus modificaciones; el D.U. N° 0048829 de 2013 y sus modificaciones; D.U. 309/16/2024; D.U 309/156/2022; D.U. N° 309/22/2024; las Resoluciones Nº7, de 2019, y N°14, de 2022, ambas de Contraloría General de la República; y,

CONSIDERANDO:

1. Que, el DFL N°3, de 2006, Que, el D.F.L. N°3, de 2006, del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. N°153, de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, establece en su artículo 1° que esta corresponde a una Institución de Educación Superior del Estado, con personalidad jurídica, patrimonio propio y plena autonomía académica, económica y administrativa, en virtud de la cual está facultada para determinar la forma y condiciones en que deben cumplirse sus funciones de docencia de investigación, de creación o de extensión, así como la aprobación de los planes de estudio que imparta.

2. Que, el artículo 52 del cuerpo normativo antes dicho, señala que las unidades académicas de esta Casa de Estudios Superiores, *"podrán aprobar y ofrecer (…) cursos de extensión y de actualización, los que conducirán exclusivamente a la obtención de certificados de asistencia y/ aprobación, cuando proceda".*

3. Que, la Facultad de Artes de la Universidad de Chile, se dedica a la enseñanza superior, a la investigación, creación y extensión en las artes y las técnicas, al servicio del país en el contexto universal de las culturas. Parte de su misión consiste en contribuir a la formación de una comunidad comprometida con las transformaciones sociales y culturales que acontecen tanto en los sujetos, como en el contexto en el que vive, desde el rol público y estatal de la Universidad y, a la conservación y restauración, la investigación histórica, la valoración y difusión de los patrimonios artísticos, ya sean materiales o inmateriales y culturales de la Nación.

4. Que, en el Numeral 2 del Decreto Universitario N° 0011180 de 2020 y sus modificaciones, se delega en las y los Decanos de Facultad, la atribución de fijar aranceles respecto de los programas de extensión, cursos de especialización de postítulo, cursos intensivos, cursos de actualización y cualquier otro **curso o actividad de extensión**, que se impartan en sus respectivas unidades, mediante la dictación del correspondiente acto administrativo, previo acuerdo respectivo del Consejo de Facultad.

5. Que, en virtud de la normativa previamente citada, el Director de la Escuela de Postgrado, Prof. Javier Jaimovich Fernández, ha presentado ante el Consejo de Facultad el Curso de Educación Continua en Métodos y Técnicas de Arte Terapia I de la Escuela de Postgrado, proponiendo el arancel y las condiciones respectivas para el segundo semestre lectivo 2024.

6. Que, el curso señalado, como su arancel, fue aprobado mediante Acuerdo N°44/2024, en Consejo de Facultad de 30 de septiembre de 2024, del presente, según consta en Certificado de Consejo adjunto al presente acto.

7. Que, habiéndose cumplido con el procedimiento fijado en la normativa previamente citada, corresponde dictar el acto administrativo que formalice la normativa aprobada. En consecuencia:

RESUELVO:

1° APRUÉBASE el Curso de Educación Continua en Métodos y Técnicas de Arte Terapia I de la Escuela de Postgrado y su respectiva normativa, según se transcribe a continuación:

I. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROGRAMA:

Nombre: CURSO DE EDUCACIÓN CONTINUA EN MÉTODOS Y TÉCNICAS DE ARTE TERAPIA I

1. Departamento o Área transversal: Departamento de Artes Visuales

2. Descripción del Curso:
Este curso propone un primer acercamiento a los principales modelos y procedimientos del arteterapia, junto a su especificidad y las influencias de los enfoques psicológicos, comprendiendo el proceso del arteterapia y sus fases a través de un estudio teórico experiencial de diversos medios de expresión plástico-visuales y la manipulación física de diferentes materiales.

3. Objetivos del Curso:

Objetivo General:
Entregar conocimientos básicos para comprender e identificar los principales métodos y técnicas de arteterapia.

Objetivos Específicos:
- Visualizar la influencia de los distintos enfoques psicológicos en el desarrollo del arteterapia.
- Dar a conocer las principales técnicas de arteterapia, visualizando el proceso y sus fases en los encuadres individual y grupal.
- Vivenciar algunos de los principales métodos y técnicas utilizados para desarrollar el proceso creativo en arteterapia.

4. Perfil de egreso:
Los y las alumnas que finalicen este curso estarán habilitados/as para identificar las principales técnicas del arteterapia, junto a sus materialidades y beneficios; siendo capaces de distinguir los diversos enfoques del arteterapia.

5. Modalidad:
Modalidad online sincrónicas vía zoom.

6. Dirigido a:
Personas del área de la salud, la educación, las ciencias sociales, las artes y las humanidades, que tengan interés en conocer la historia y las principales metodologías del arteterapia.

7. Dedicación Académica expresada en créditos transferibles:

Créditos	Horas totales	Horas directas	Horas indirectas
2	54	24	30

8. Plan de Estudios:

Nombre del Curso	Créditos	Horas totales	Horas directas	Horas indirectas
Métodos y Técnicas de Arteterapia 1	2	54	24	30

9. Requisitos de Ingreso:
- Estar en posesión de un grado académico o de un título profesional relacionado con las áreas de las Artes, la Educación o la Salud.

10. Metodología de enseñanza:
Clases teórico experienciales: con sesiones expositivas y experienciales, escritura y trabajo plástico y corporal.

11. Metodología de evaluación:
Cada unidad tendrá su evaluación, según la ponderación que se detalla a continuación:

Evaluación Unidad I:
- Construcción y presentación de objeto artístico en base al ejercicio escultórico de conceptualización de un objeto cotidiano (30%).
- Presentación de 10 minutos de un enfoque arte terapéutico y de la ficha que resuma el tema designado (30%).

Evaluación Unidad II:
- Bitácora de registro y participación en clases (40 %).

12. Requisitos de Aprobación:
Para aprobar el curso y obtener el certificado de aprobación correspondiente los/as alumnos/as deben:
- Nota mínima 4.0 en todas las evaluaciones del curso.
- 80% de asistencia mínima al curso.

13. Permanencia, Postergaciones y Renuncias:
• La permanencia corresponderá a la duración del programa respectivo, por lo que, los y las participantes no podrán exceder dicho periodo para la obtención de su certificación.
• Los y las participantes podrán presentar la renuncia al programa en cualquier periodo.
• No serán procedentes las autorizaciones de postergaciones.

2° ESTABLÉZCASE el siguiente monto por concepto de arancel y disposiciones generales del Curso de Educación Continua en Métodos y Técnicas de Arte Terapia I de la Escuela de Postgrado, conforme a lo siguiente:

PROGRAMA AÑO ELECTIVO 2024, ARANCEL Y DISPOSICIONES GENERALES:

1. Fecha: noviembre a diciembre de 2024.

2. Horario:
- Lunes online de 18:30 a 21:00 hrs
- Sábado online de 10:00 a 12:30 hrs

3. Arancel año lectivo 2024: $250.000.-

4. Rebajas y descuentos de Arancel:
a) Los y las funcionarias de la Universidad de Chile, tendrán un 25% de rebaja de arancel de los programas de Educación Continua. Para ejercer este derecho, deberán contar con un nombramiento o designación no inferior a 22 horas semanales y una antigüedad superior a un año en la Institución como establece el Artículo Nº4 del D.U. Nº0020977 DE 2020.

b) Rebaja del 10% del arancel para las personas que presten servicios a honorarios en la Facultad de Artes, con convenio vigente, de acuerdo a lo expresado en el D.U. Nº0020977, en su artículo Nº 2 numeral 2, es decir “Propiciar una mayor equidad e inclusión”.

c) Rebaja del 10% del arancel para funcionarios/as de Servicios de Salud con contrato o convenio a honorario vigente en Servicios de Salud Pública o Municipal; de acuerdo a lo expresado en el D.U. Nº0020977 en su artículo 2 numeral 2 “Propiciar una mayor equidad o inclusión”.

d) Se concederá una exención del 100% del arancel respectivo a los y las alumnas a quienes se les autorice la renuncia de sus estudios en conformidad a la normativa correspondiente o se retiren voluntariamente de éstos, siempre que la presentación de la solicitud se efectúe dentro del primer mes del período académico.

e) En el caso de los/as alumnos que sean autorizados(as) para renunciar al programa respectivo, con posterioridad al periodo señalado con anterioridad, podrán ser eximidos del pago del remanente del arancel, en la proporción correspondiente al tiempo que reste para completar los estudios, siempre que no hayan cursado más del 50% del programa, considerando su duración total en meses corridos. El cálculo del remanente del arancel se realizará en consideración al mes que se realiza la

formalización de la solicitud de renuncia ante la Escuela de Postgrado y la cantidad de meses restantes en el programa, según la siguiente fórmula:

$$\left\{\frac{DP\ (meses) - TCP\ (meses)}{DP\ (meses)}\right\} \times Arancel = Remanente$$

DP: Duración del programa en meses
TCP: Tiempo cursado en el programa en meses.

h) El programa señalado se realizará con un mínimo de 1 alumno/a y de no cumplir con ese requisito, se procederá a efectuar las devoluciones correspondientes.

3° REMÍTASE la presente resolución a la Controlaría Universitaria para su correspondiente Control de Legalidad.

4° IMPÚTASE el ingreso de aranceles en: Ingresos. 1. Ingresos de Operación. 1.3 Aranceles de Matrícula del presupuesto vigente.

5° DÉJASE CONSTANCIA que una vez que el presente acto se encuentre totalmente tramitado, la Escuela de Postgrado deberá informar la presente resolución a la Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Gestión Institucional y a la Vicerrectoría de Asuntos Académicos, de conformidad a lo establecido en el inciso segundo del Artículo 1° del Decreto Universitario N° 11180 de 2020.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Luis Andres Montes Rojas
13.270.853-3
11/10/2024 - 13:00
UNIVERSIDAD DE CHILE
ESTE DOCUMENTO CONTIENE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA
https://ceropapel.uchile.cl/validacion/verificador
CV: ro137h3nbj7tjaddkobb3mysxr

LUIS MONTES ROJAS
VICEDECANO
FACULTAD DE ARTES
UNIVERSIDAD DE CHILE

Fernando Carrasco Pantoja
7.164.944-K
11/10/2024 - 10:13
UNIVERSIDAD DE CHILE
ESTE DOCUMENTO CONTIENE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA
https://ceropapel.uchile.cl/validacion/verificador
CV: ro137h3nbj7tjaddkobb3mysxr

FERNANDO CARRASCO PANTOJA
DECANO
FACULTAD DE ARTES
UNIVERSIDAD DE CHILE

Juan Pablo Espinoza Martínez
15.372.857-7
11/10/2024 - 18:31
UNIVERSIDAD DE CHILE
ESTE DOCUMENTO CONTIENE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA
https://ceropapel.uchile.cl/validacion/verificador
CV: ro137h3nbj7tjaddkobb3mysxr

JUAN ESPINOZA MARTÍNEZ
DIRECTOR ECONÓMICO Y ADMINISTRATIVO
FACULTAD DE ARTES
UNIVERSIDAD DE CHILE

DISTRIBUCIÓN

- Contraloría Universitaria
- Dirección Económica y Administrativa Facultad de Artes
- Tesorería Facultad de Artes
- Departamento de Danza de la Facultad de Artes
- Unidad Jurídica Facultad de Artes
- Archivo